

**CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA**  
**Nit: 900.900.129-8**

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2023.

Señor.

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**

Abogado

**HDI SEGUROS S.A.**

Correo electrónico: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)

**REFERENCIA:** Radicado **X184939** del 06 de diciembre de 2023.

**ASUNTO:** Recurso de Reconsideración contra la decisión del Comité Fiduciario No. 725 del 25 de octubre de 2023, mediante el cual se resolvió aplicar la Cláusula Penal y hacer exigible la póliza de Seguro de Cumplimiento No. 4006263 para hacer efectivo el cobro del anticipo no devuelto ni amortizado.

Respetado señor Gustavo,

El Consorcio FFIE Alianza BBVA quien actúa únicamente como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa PA-FFIE (creado a través del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional), se permite informar que recibió comunicación con radicado "X184939", sobre el particular se informa que se **dio traslado de la misma, por competencia a la Unidad de Gestión del FFIE (UG-FFIE) y a los órganos de gestión del PA-FFIE**, por ser los responsables del seguimiento, estructuración y ejecución de los proyectos educativos, contratados con cargo a los recursos del PA-FFIE.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. En todos y cada uno de los contratos de obra y de interventoría suscritos, el contratante es el PA-FFIE (Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa), el Consorcio FFIE Alianza BBVA actúa en el marco del contrato de fiducia mercantil suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, única y exclusivamente como vocero de dicho Patrimonio Autónomo.
2. Las decisiones sobre los recursos del PA FFIE e instrucciones para el desarrollo del contrato de fiducia mercantil y sus contratos derivados, son otorgadas por un órgano de gestión del Patrimonio Autónomo definidos por el fideicomitente en el Contrato de Fiducia Mercantil, sujetos que son ajenos al Consorcio FFIE Alianza BBVA, es decir, el Consorcio Fiduciario no actúa a mutuo propio sino bajo instrucciones.
3. Es pertinente recordar, que la decisión de ejecución de las obras, entre otros temas, son tomadas por parte de la Unidad de Gestión del FFIE, y/o de los órganos de gestión del fideicomiso de acuerdo con lo establecido por parte del Ministerio de Educación Nacional en el Contrato de Fiducia Mercantil, en las cuales el Consorcio FFIE Alianza BBVA no tiene facultades para ello, ni es de su responsabilidad, de acuerdo con el marco legal y contractual.

**CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA**  
**Nit: 900.900.129-8**

4. Si bien es cierto, el contratante es el PA FFIE, cuyo vocero es el Consorcio FFIE Alianza BBVA, los documentos se suscriben de acuerdo con las instrucciones que se imparten en ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil. Es así que la a Unidad de Gestión del FFIE como brazo técnico del FFIE, es quien cuenta con toda la información técnica de los proyectos, así como el conocimiento técnico, jurídico y financiero determinante en la relación con todos los contratistas de obra e interventoría. Es importante indicar que corresponde al Gerente de la Unidad de Gestión del FFIE / Ministerio de Educación Nacional, supervisar y hacer seguimiento a las actividades que desarrolla el equipo que conforma dicha Unidad de Gestión.
5. En atención al marco legal y contractual del contrato de fiducia mercantil, no son obligaciones de la Fiduciaria *(i) La estructuración y definición de criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, estudios de viabilidad y necesidad de los mismos. (ii) La selección de contratistas (iii) El seguimiento, control, supervisión, interventoría, y recibo de los bienes y servicios que se contratan (obras, suministro, etc.), (iv) La definición y conformación de la Unidad de Gestión del FFIE, la supervisión y responsabilidad sobre el personal que la integra y por las decisiones jurídicas, financieras y técnicas que tomen estos en relación con la ejecución de los recursos que conforman el fideicomiso, en el seguimiento de los contratos y en la estructuración de los proyectos, entre otras actividades”.*
6. **El CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA no tiene poder de decisión sobre la Unidad de Gestión, ni sobre los Comité Técnico y Fiduciario**, ni sobre las obras que se contratan con cargo a los recursos del PA-FFIE, pues no tiene voto en las decisiones que se tomen frente a los recursos del Patrimonio Autónomo, ni sobre los proyectos del FFIE.

En los términos expuestos, dimos traslado de su comunicación a la Unidad de Gestión del FFIE, indicando que ellos son los responsables de la estructuración y definición de los criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, estudios de viabilidad y necesidad de los mismos. la selección de contratistas, seguimiento, control, supervisión, y recibo de los bienes y servicios que se contratan, con recursos del PA FFIE.

Informamos que de acuerdo con el marco legal y contractual, hemos solicitado instrucciones a nuestro fideicomitente, y una vez se cuente con el pronunciamiento y la instrucción otorgada por parte del Comité Fiduciario del PA-FFIE en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015, el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo, dará a conocer la misma a ustedes.

Sin otro particular,

**MARIO ANDRÉS CAMACHO CHAHIN**

Director Jurídico - Consorcio FFIE Alianza BBVA.